**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 130-2025**
**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LA AMBULANCIA DE PLACAS IDK112 DE PROPIEDAD DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E.**

**ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo establecido en Acuerdo No. Acuerdo 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E expedido por la Junta Directiva, la contratación igual o inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se pueden contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad técnica y operativa para ejecutar el objeto del contrato.

Así, en atención a lo previsto en el manual interno de contratación, el Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia de Puerres E.S.E, que para los efectos de este documento se llamara LA E.S.E, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación.

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LA AMBULANCIA DE PLACAS IDK112 DE PROPIEDAD DEL CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E. |
| **CONTRATANTE:** | HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA DE PUERRES E.S.E, DEL MUNICIPIO DE PUERRES – NARIÑO. |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **FECHA:** | 1 DE ABRIL DE 2025 |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante acuerdo No. 030 de noviembre 30 de 2000, el Concejo Municipal del municipio de Puerres – Nariño, el Centro Hospital del Municipio de Puerres se transformó en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO HOSPITAL NUESTRO SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA PUERRES E.S.E, la cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1876 de 1994, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social, y demás normas concordantes que regulan la materia.

La Ley 100 de 1993, respecto de las Empresas Sociales del Estado señala que "…constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso…" y que las mismas están sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III del Título II. Así mismo en materia de contratación, según lo dispone el numeral 6º del artículo 195 de la Ley en cita se regirá por el derecho privado y podrá

discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia califica la seguridad social como un derecho irrenunciable y el artículo 49 ibidem establece que la atención en salud es un servicio público dada su función social y deberá estar a cargo del Estado y, en atención a ello la E.S.E., como entidad de seguridad social, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

En cumplimento de los anteriores propósitos, es deber de las directivas del Hospital dirigir la acción administrativa de la entidad para asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, las cuales deben cumplirse con apego a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Carta Política

En desarrollo de esta competencia, se debe velar para que los recursos del Estado cumplan con los objetivos previstos por la administración; Los recursos y bienes del Estado se deben administrar con eficiencia y eficacia, se debe velar por su conservación. La eficiencia y eficacia en la administración de los bienes del Estado exige que ellos estén debidamente amparados.

El Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia, cuenta con un parque automotor que soporta la labor misional que como autoridad administrativa le corresponde adelantar actividades para su adecuado funcionamiento y dentro de este parque automotor cuenta con tres (3) ambulancias, una (1) unidad de atención extramural y una (1) camioneta; vehículos para los cuales se hace necesario garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, dado que este parque automotor apoya las operaciones misionales de la ESE y se configura como herramienta fundamental en el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, por lo tanto, es deber de la entidad garantizar que dicho parque automotor se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y en condiciones técnico-mecánicas óptimas para su eficiente operación. Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos contribuye a minimizar el impacto ambiental derivado de la emisión de gases contaminantes, que se incrementa por el inadecuado mantenimiento de los automotores.

De modo tal la ESE requiere atender aquellas obligaciones que se establecen de manera forzosa por parte del ordenamiento jurídico, logrando a futuro disminuir sobrecostos; En este contexto la entidad encuentra necesario contratar un centro idóneo para la prestación de servicios de revisión técnico mecánica y de gases de la ambulancia de placas IDK112 de propiedad del centro hospital nuestro señor de la divina misericordia ESE

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

**2.1. OBJETO:** El objeto del contrato lo constituye el abastecimiento por parte del Contratista a favor del Centro Hospital para la prestación de servicios para la revisión técnico mecánica y de gases de la ambulancia de placas IDK112 de propiedad del Centro Hospital Nuestro Señor de la Divina Misericordia Puerres E.S.E., de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por LA ESE , y valores contenidos en la

propuesta presentada por EL CONTRATISTA, aceptada por el LA ESE que forman parte integrante del presente contrato

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

| ÍTEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 78181500 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

Para tal efecto EL CONTRATISTA cumplirá con las actividades que a continuación se relacionan:

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ESE a través del funcionario que ejercerá el control de ejecución y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
b) Llevar cabo la ejecución idónea del objeto del contrato de conformidad a lo estipulado en el presente instrumento.
c) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato o cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC).

El salario base de liquidación debe corresponder a los porcentajes de ingresos establecidos en la ley. Para efectos del salario base de liquidación de los aportes a la seguridad social integral, el (la) CONTRATISTA podrá acogerse expresamente al sistema de presunción de costos de que trata el Decreto 1601 del 2022, Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. De lo contrario deberá demostrar los costos deducibles de conformidad con el artículo 107 del estatuto tributario, mediante certificación de contador público y con los soportes contables y documentales que sean pertinentes.

La certificación del contador deber estar acompañada además por copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigente expedida por la Junta Central de Contadores o el organismo que corresponda.

En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA ESE.

d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA ESE, a través del funcionario

responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

e) Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
g) Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la legalización y ejecución del contrato.
h) Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La contracción directa es una de las modalidades de contracción autorizada por el artículo 25 del estatuto de contratación, adoptado mediante acuerdo No. 004 de septiembre 15 de 2023, de la Junta Directiva de la ESE, exclusivamente para los casos de que trata ese mismo artículo, entre ellos, la contratación menor o igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes

En lo que refiere el presente estudio previo, se trata de celebrar contratos de obra cuyo presupuesto oficial es inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones

| CONCEPTO | IDK112 |
|---|---|
| **1. INGRESOS PROPIOS** | |
| Valor del servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes | 206.088 |
| IVA 19% de la Revisión Técnico Mecánica y Emisiones Contaminantes | 39.157 |
| **SUBTOTAL (1)** | **245.245** |
| **2. INGRESOS PARA TERCEROS** | |
| ANSV (Agencia nacional de seguridad vial) Res. 20213040064285 del 30-12-2021 | 8.900 |
| RUNT. (Res.20223040055235 de 13/09/2022) | 4.900 |
| SICOV (Sistema de Vigilancia y Control) con IVA Incluido | 31.746 |
| Recaudo SUPERGIROS con IVA Incluido | 9.852 |
| **SUBTOTAL (2)** | **55.398** |
| **TOTAL:** | **300.643** |

### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los estudios previos y demás documentos precontractuales las partes cumplirán las obligaciones que se pacten en la minuta del contrato.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

### 5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

### 5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES – IDONEIDAD -:

El Centro Hospital requiere una persona natural o jurídica, cuya profesión u objeto social sea compatible con el suministro requerido en el objeto, que debe garantizar la disponibilidad de los objetos mínimos exigidos.

### 5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los servicios a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y especificaciones técnicas, que inciden dentro de la prestación del servicio, mejorando el acceso a los servicios y ofreciéndole a los compradores del mercado bienes que se ajustan a las necesidades de la población.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

El estudio de precios de mercado efectuado por la Entidad, incluyen los costos de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual. Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista.

Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se pretende contratar, la participación de proponentes es plural, lo que resalta la transparencia y la posibilidad de concurrencia en los procesos contractuales.

### 5.1.3. TIPO DE REMUNERACIÓN:

El tipo de remuneración recomendada para los servicios del objeto del proceso de contratación el precio se pagará según lo establecido en la forma de pago.

### 5.1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

| EMPRESA | FECHA COTIZACIÓN | CONCEPTO TÉCNICO | VALOR COTIZADO |
|---|---|---|---|
| CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR IPIALES LTDA. | 28 de marzo de 2025 | El estructurador determinó que las condiciones técnicas requeridas se encuentran ajustadas a los requerimientos establecidos. | $300.643 |

### 5.1.4.1 VALOR ESTIMADO

Con base de la anterior estimación, La ESE municipal ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación, la suma de: **TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($300.643) M/CTE.** valor que se ha previsto como presupuesto oficial para esta contratación.

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de abril de 2025 contados a partir de la suscripción de acta de inicio. La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

## 7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

LA ESE garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Código: 2.1.2.02.02.008.005.001.21.1.2.3.2.27.1 Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000268 expedido el 1 de abril de 2025 por la Subgerencia administrativa y financiera del Centro Hospital de Puerres.

## 8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Bajo esta modalidad de contratación, no se requieren varias ofertas, por cuanto se contratará con una persona que reúne las condiciones de capacidad e idoneidad adecuadas para el desarrollo del contrato conforme el artículo 25 del Estatuto de Contratación de LA ESE

## 9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Siguiendo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, la Entidad se abstendrá de exigir garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

## 10. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

**a) Oferta debidamente suscrita por el oferente.**

**b) Fotocopia del documento de identidad del contratista.**

**c) Certificado de existencia y representación legal.** El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- Objeto social: El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive

**d) Situación militar**, El contratista deberá presentar copia de su tarjeta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**e) Certificación de Antecedentes Fiscales**. Conforme al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, El contratista deberá presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

**f) Certificado de Antecedentes Disciplinarios**. El contratista deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

**g) Certificado de Antecedentes Judiciales**. La entidad, procederá a verificar los antecedentes de policía al momento de realizar la evaluación de las propuestas.

**h) Certificado de medidas correctivas**. El contratista debe acreditar estar al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

**i) Registro Único Tributario R.U.T.** El contratista deberá anexar copia del Registro Único Tributario – RUT –, vigente para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**j) Certificado y comprobantes de pago de seguridad social integral y parafiscales:** El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones y riesgos laborales), así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 11. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de LA ESE, aprobado por Acuerdo de junta directiva 004 de fecha 15 de septiembre de 2023, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en los estudios previos y sus adendas.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos LA ESE no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el CONTRATISTA ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.
Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la oferta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, como aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la

contratación, LA ESE no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

**11.1 DEFINICIONES:**

- **Riesgo previsible**: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.
- **Tipificación del riesgo**: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **Estimación del riesgo**: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **Asignación del riesgo**: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **Riesgo imprevisible**: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.
- **Precios de los bienes**: En caso de aumento en el costo de los bienes, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Incremento o creación de impuestos**: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del Contrato, estos riesgos serán asumidos por el Contratista.
- **Tributario:** Cuando el Estado en ejercicio de sus funciones y con respecto a la tributación de las entidades comerciales obligadas a ello, aumente porcentualmente el IVA.
- **Liquidez:** Cuando el contratista afronte un estado de iliquidez que le impida cumplir total o parcialmente el contrato.
- **Comercial:** Cuando por motivos comerciales no se pueda suministrar un elemento ya sea a nivel internacional, nacional o regional y la gestión para poder adquirirlo represente un gasto.

**11.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

## 12. SUPERVISIÓN.

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Centro Hospital Nuestro Señor De La Divina Misericordia o de la persona que la Gerente designe.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades encargadas al CONTRATISTA.
2. Sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA, efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
3. Comunicar a LA ESE las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato.

4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del LA ESE.
5. Expedir certificación sobre cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Tramitar, elaborar y suscribir en conjunto con las partes, las actas de inicio, suspensión, reiniciación, modificación, interpretación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y en general todos los documentos donde consten los eventos que se susciten a raíz de la ejecución del contrato o impliquen modificaciones de las condiciones y términos contractuales.
7. Solicitar al CONTRATISTA los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al LA ESE la aplicación de las medidas contractuales que correspondan.
8. Comprobar durante la ejecución del contrato que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y en caso contrario, solicitar las medidas legales pertinentes.
9. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

**NOTA -** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato

## 13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA.

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

## 16. ANEXOS EN FÍSICO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Matriz de riesgos
3. Cotización

Cordialmente,

**PAULA ANDREA PANTOJA PAZMIÑO**
Subgerente Administrativa y Financiera.

## ANEXO No. 01

## MATRIZ DEL RIESGO

### Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicie el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Imp | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Regulatorio | Imposición de nuevos trámites o permisos, | Que la ejecución del contrato se dilate en el tiempo | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Social o político | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o | Paralización o incumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | LA ESE, | Información oportuna del evento por parte del contratista. A su Turno LA | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Con Supervisión permanente. | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | impidan la ejecución del contrato | | | | | | | ESE solicitará colaboración de la fuerza pública y las autoridades competentes a fin de conjurar o mitigar los efectos. | | | | | | | | | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Desplazamientos adicionales al sitio del proyecto para cubrir el alcance del objeto | Inoportunidad y sobrecostos en el cumplimiento del contrato | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | si | Contratante | Suscripción del acta de | Terminación del contrato | Supervisión | permanente |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad LA ESE y por causas atribuibles al contratista | Inoportunidad LA ESE en cumplir con sus objetivos. | 2 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | Contratista | Información oportuna del evento por parte del contratista. | 1 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor-Contratista | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Supervisión | Permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externos | Ejecución | Operacional | Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles a LA ESE | Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato | 1 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | LA ESE | LA ESE deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Con supervisión permanente | Permanente |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato | Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | LA ESE y Contratista | Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de Inicio | Terminación del contrato | Comunicación permanente con el contratista | Cuando se presente el evento |
| 7 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista | Retraso en la ejecución del contrato. | 3 | 1 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | LA ESE cuenta con servicio de conserjes que coadyuvan a la vigilancia. | 3 | 1 | 4 | Riego Bajo | No | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Haciendo inspecciones a las | Cuando ocurra el evento |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega inoportuna de los bienes objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas. | Incumplimiento del contrato | 3 | 3 | 5 | Riesgo Alto | Contratista | Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados. | 2 | 3 | 4 | Riesgo Medio | Si | Supervisor | Suscripción del contrato o Acta de | Terminación del contrato | Con revisión permanente de la | Permanente |

**ASIGNACIÓN NUMÉRICA**

**MATRIZ DE RIESGO**

| Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Probabilidad | | Impacto | | Valoración del riesgo | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro | 1 | Raro | 1 | Riesgo Bajo | **2, 3 ,4** |
| Especifico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable | 2 | Improbable | 2 | Riesgo Medio | **5** |
| | | Contratación | Operacionales | Posible | 3 | Posible | 3 | Riesgo Alto | **6 y 7** |
| | | Ejecución | Financieros | Probable | 4 | Probable | 4 | Riesgo Extremo | **8, 9 y 10** |
| | | | Regulatorios | Casi cierto | 5 | Casi cierto | 5 | | |
| | | | De la Naturaleza | | | | | | |
| | | | Ambientales | | | | | | |
| | | | Tecnológicos | | | | | | |